

ANEXO V

TEMARIO

BLOQUE I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LEGISLACIÓN

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Normas de seguridad en el laboratorio:
 - Identificación de la peligrosidad en los productos.
 - Precaución en el manejo.
 - Actuación ante incidentes.
 - Gestión de desechos de disolventes y reactivos.
3. Equipos y materiales de laboratorio. Conocimiento de los utensilios del laboratorio:
 - Material de vidrio habitual.
 - Equipos y material para cromatografías.
 - Equipos y material para espectroscopia.
 - Limpieza y conservación.
 - Otros materiales de uso común.
4. Organización del Laboratorio:
 - Organización de un almacén de material y reactivos.
 - Fichas de productos.
5. Utilización y mantenimiento básicos de aparatos de uso común. Fundamentos básicos de los mismos.
6. Lavado de material:
 - Lavado de material con residuos inorgánicos.
 - Lavado de material con residuos orgánicos.
 - Limpieza del material de vidrio.
 - Secado del material de vidrio.
 - Desinfección y esterilización del material.
 - Métodos y aplicaciones. Autoclave
7. Sistemas de Unidades de pesos: tipos de balanzas.
8. Medidas de líquidos:
 - Densidad.
 - Unidad de medida.
 Materiales de laboratorio para las medidas de líquidos: probetas, pipetas, buretas, matraces.
9. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones:
 - Unidades de medida.
 - Técnicas de medidas de líquidos.
 - Normalidad, molaridad, modalidad.
10. Técnicas cromatográficas. Fundamento y principales aplicaciones.
11. Técnicas espectroscópicas. Fundamento y principales aplicaciones.
12. Concepto de microbiología. Clasificación y características generales de bacterias, hongos y virus.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la

convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 29 de mayo de 2009,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A, por el sistema de Concurso-Oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 27 de julio de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/RECO4/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.
 - 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.
 - 1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).
 - 1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.
2. Requisitos de los candidatos.
 - 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - 2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.
 - 2.1.3. Estar en posesión del título Categoría B según Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre.
 - 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Titulación requerida.
 - 3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.
4. Solicitudes.
 - 4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstan-

cias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: L30232.

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A (*).

Grupo: III.

U. Administrativa/Área Funcional: Campus de Cádiz¹.

(*). El tipo A son los laboratorios de ciencias biomédicas.

1. Departamento habitual de prestación del servicio: Departamento de Anatomía y Embriología Humanas

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA

| | | | |
|---|-------------|------------------------------|----------------------|
| DNI | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE |
| DOMICILIO | | | CODIGO POSTAL |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO CON PREFIJO |
| TITULACION | | DIRECCION CORREO ELECTRONICO | |
| CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION - - - - - (en caso necesario seguir al dorso) | | | |

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y _____ destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

T E M A R I O

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

2. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones:

- Normalidad, molaridad, molalidad.
- Unidades de medida.
- Técnicas generales de pipeteo.
- Técnicas de Espectrofotometría.

3. Conocimientos de los utensilios del laboratorio:

- Material de vidrio habitual.
- Limpieza y conservación.
- Otros materiales de uso común.

4. Organización del laboratorio:

- Organización de un almacén de material y reactivos.
- Fichas de productos.

5. Utilización, mantenimiento y fundamento de aparatos de uso común:

- Hornos.
- Ultracentrifugas.
- Balanzas.
- Autoclaves.
- Microscopio óptico.

6. Laboratorio microbiológico:

- Manejo de muestras.
- Normas generales de trabajo.
- Medios y métodos de cultivo.
- Esterilización y manejo de residuos microbiológicos.

7. Histología e histopatología:

- Necropsia, obtención y conservación del material biológico de procedencia humana y de animales de experimentación.
- Pasos para la preparación de muestras.
- Técnicas habituales de inclusión y corte histológico.
- Técnicas de coloración.

8. Ética y legislación en experimentación animal y fundamentos básicos en el manejo de animales de laboratorio.

9. Normas de seguridad en el laboratorio:

- Identificación de la peligrosidad en los productos.
- Precaución en el manejo.
- Actuación ante accidentes.

10. Conceptos básicos en la docencia práctica de la anatomía humana:

- Ejes y planos.
- Osteología.
- Artrología.
- Miología.
- Esplacnología.
- Sistema Nervioso.
- Materiales y recursos en la docencia práctica anatómica.

11. Conceptos básicos sobre los procesos de destrucción del cadáver:

- Autólisis.
- Putrefacción.

12. Conocimientos y habilidades técnicas sobre los métodos de conservación de los cadáveres y material biología de procedencia humana:

- Embalsamamiento.
- Plastinación
- Inclusión en resinas, metacrilato...

13. Legislación aplicada a la utilización de cadáveres y material biológico de procedencia humana con fines docentes e investigadores:

- Prácticas de sanidad mortuoria.
- Uso de cadáveres y restos humanos.

BLOQUE III. PARTE PRÁCTICA

1. Preparación de soluciones, pesada de productos, preparación de muestras biológicas y preparación y utilización de material básico de laboratorio.

2. Montaje general de técnica histológica rutinaria.

3. Determinación del PH por medio del PHMETRO e indicadores.

4. Medida de líquidos con probetas, matraces, pipetas y buretas.

5. Preparación de medios de cultivo.

6. Tinciones bacterianas.

7. Técnicas de esterilización. Uso del autoclave y filtro.

8. Siembra de muestras bacterianas.

9. Manejo de recursos didácticos como apoyo a la docencia de la anatomía humana.

10. Técnica de embalsamamiento.

11. Gestión de sustancias peligrosas en el laboratorio.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior, Grupo I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Superior (Perfil: Relaciones Internacionales); este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del Edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén, en la cual se indica que los candidatos, tanto admitidos como excluidos, que no han acreditado las certificaciones establecidas en la base E-1 de la Resolución de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, deberán superar las pruebas conforme se establece en el Anexo de la referida Resolución y de acuerdo al calendario allí establecido.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.